



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005 - 2021-GM/A/MPMN

Moquegua, 12 de enero 2021.

VISTOS:

El Memorandum N° 0232-2020-GM-A/MPMN, dirigido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitiendo el Plan de Trabajo denominado "Gestión de la Gerencia Municipal para el año 2021, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", conteniendo como objetivo general, contribuir al planeamiento, Organización, Dirección, Evaluación, Ejecución, y Control de las Actividades y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y elaborado bajo el Lineamiento Presupuestal N° 001-2019-SPH/MPMN, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 54-2019-GM/A/MPMN, para su trámite de aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del Informe N° 399-2020-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 28-12-2020 de la Sub Gerencia de Planes y Presupuesto Participativo, que señala que el Plan es consistente con la programación física y financiera según techo presupuestal registrado en el Apicativo CEPLAN V.01 del Plan Operativo Institucional 2021, por S/.256,926.00 soles, y que Gerencia Municipal debe registrar en este año y en el aplicativo CEPLAN V.01, y en el POI 2021, la ejecución del avance físico y financiero de las actividades programadas en este Plan en forma mensual, según los lineamientos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del CEPLAN, bajo responsabilidad; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda con el Informe N°1091-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 29-12-2020, señala que para mantener el equilibrio presupuestal financiero este Plan de Trabajo está supeditado a la disponibilidad financiera emitida en forma mensual por la Sub Gerencia de Tesorería; opinando que vistos los actuados y opinión favorable de consistencia, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2021 para la aprobación via acto resolutivo del Plan de Trabajo presentado. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N°012-2021-GPP-GM/MPMN requiere la aprobación del Plan, en atención a los documentos anteriores y según el Lineamiento Presupuestal 001-2019-SPH/MPMN.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informa por medio del Inspector de Obra Ing. Oscar Dionel Gamez Diaz, concluyendo en su Informe N°002-2021-ODGD-IO/OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021, que el Plan presentado es consistente con la programación física y financiera de acuerdo al techo presupuestal registrado en el CEPLAN V.01 del POI 2021, tiene un plazo de ejecución de 12 meses de enero a diciembre 2021 y un presupuesto de S/.256,926.00 soles; es aprobado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por lo que cuenta con toda la documentación necesaria para su aprobación via acto resolutivo, recomendando que continúe su trámite correspondiente. Con el Informe N° 0050-2021-OSLO/GM/MPMN del 11-01-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, sin observación alguna, remite la conformidad del Plan de Trabajo, para continuar su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, derivada la documentación a Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Informe Legal N° 031-2021-GAJ/GM/MPMN del 12-01-2021 es de opinión, PROCEDENTE que mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal se apruebe el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo,(...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°027-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por Gerencia Municipal, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en el mismo, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Foncomún y Otros Impuestos Municipales.
Importe Total:	S/.256,926.00 soles.
Periodo de Ejecución:	365 días calendario. (inicio el 01 de enero, al 31 de diciembre 2021).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución la Gerencia Municipal, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- Gerencia Municipal, queda encargada de la ejecución del Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
SGPH
OTIE